

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Miércoles 22 de Octubre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO V. DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMINAL.

##### Cap. I. De los tribunales.

Art. 255. *El soborno, el cohecho y la prevaricacion de los magistrados y jueces producen accion popular contra los que los cometan.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendiern sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º Las ventas ó enagenaciones que haga ó hubiera hecho el ejército invasor, ó cualquiera persona que usurpe el Gobierno legitimo de la Nacion, asi de los predios y bienes públicos como de particulares, y los despojos de las hechas por el mismo gobierno, son nulos y de ninguna efecto. Los agraviados por esta razon serán reintegrados por las autoridades competentes con solo el requisito de poseer antes la enagenacion, y sin que obste el artículo de posesion que pudieran interponer los compradores y sucesores suyos, pues que se declara que no la hay. En la misma forma serán reintegrados los administradores y representantes de la Hacienda nacional, municipal y Crédito público.

Los compradores sufrirán la multa de 50 por ciento sobre el valor de la venta, ó sobre el que tenia la finca en caso de despojo, y quedarán ademas sujetos á la indemnizacion de perjuicios.

Art. 2.º Las personas que promuevan estas enagenaciones ó ausilien con ellas al ejército frances ó partidas de facciosos ó soliciten alteracio-

nes en las disposiciones vigentes sobre amortizacion civil y eclesiástica, decretos sobre señoríos y repartimiento de baldíos y propios, serán tratados como usurpadores de la propiedad ajena, é incurso en las penas señaladas por el Código penal contra los que provocan la desobediencia á las leyes, y los agraviados serán reintegrados con sus bienes.

Art. 3.º El Gobierno dispondrá que los gefes militares y políticos, las diputaciones provinciales é intendentes de las provincias ocupadas circulen con toda brevedad por ellas la presente ley Cádiz 28 de junio de 1823.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Está rubricado de la real mano.—En Cádiz á 20 de julio de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz... de agosto de 1823.—Josef Maria Calatrava.

### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Habana 7 de julio.

Continúa el artículo de ayer.

Los buques de guerra ó corsarios cubiertos del pabellon español, que atacasen los buques del comercio frances, serán los únicos apresados y conducidos á los puertos de Francia.

Ha sido pedido á todas las potencias neutrales, no reciban en sus puertos estos corsarios y sus presas.

Segun esta esposicion, conocerá V. E. que la intencion de nuestro gobierno, es suavizar tanto como sea posible los males que ocasiona el estado de guerra.

Con la idea de secundar sus intenciones pacíficas, le ofrecemos el entrar en negociaciones para conservar la paz entre las colonias españolas y francesas en los mares de las Antillas y el seno megicano.

En este caso, si V. E. está dispuesto á reconocer solo la autoridad de S. M. Fernando VII, á declarar que está y quedará en paz con la Francia, y que no considera los franceses, sino como aliados de la España, desde entonces, sus relaciones de amistad, comercio y buena vecindad, que ha existido tanto tiempo entre nuestras colonias, no experimentarán la mas mínima alteracion.

En efecto Sr. general, ¿porqué cambiaremos este estado de paz, por uno de guerra? no está en nuestro deber el aprovecharnos de todas las circunstancias de hacer felices y florecientes las posesiones de que se nos ha confiado su administracion. Ellas están sujetas á tantas vicisitudes que el mayor bien que puede concederseles, es el mantenerlas en un estado consolatorio de tranquilidad y de paz de que gozan. La agricultura y el comercio lo reclama. Desde luego todo conduce á creer que dentro de poco tiempo, los antiguos lazos de alianza y de amistad existente entre la Francia y la España, serán enteramente mas estrechados que nunca.

Desde luego es con una entera confianza que hacemos tales proposiciones á V. E. por el interes de nuestros gobiernos y el de nuestra mútua satisfaccion. Un convenio tal, no podrá menos de ser aprobado por sus Magestades el Rey de Francia y de España, supuesto que se dirige al fin de alejar de sus posesiones de las Indias occidentales, los males y las penalidades que siempre resultan de un estado de guerra.

Así, penetrados de los sentimientos que nos animan, está V. E. dispuesto á contestar á las insinuaciones contenidas en el presente pliego, quedará entendido sobre bases de un convenio que deberá hacerse entre nosotros, y de dar poderes é instrucciones de parte á parte á oficiales de graduacion para la redaccion á fin de ser seguidamente aprobado y ratificado respectivamente.

Escribimos en los mismos términos á los Sres. el general La-Torre y Linares, capitan general y gefe político de la isla de Puerto-Rico, y le ofrecemos que en el caso de juzgar no deber entrar en negociacion, hasta haberos consultado y de concierto con V. E., de enviar á la Habana un oficial de graduacion, revestido de poderes é instrucciones para el convenio que se agita.

De nuestra parte encargamos al Sr. capitan de navío Dupotet comandante de la fragata de S. M. la Jeanne d'Arc, que se dirige de parlamentaria á Puerto-Rico y de allí á la Habana,

para entrar en negociacion con V. E. y el Señor Gobernador de la Jeanne d'Arc, para hacer pasar á la Habana el oficial que enviase encargado de sus poderes. Las negociaciones serán desde luego seguidas cerca de V. E. y la convencion será hecha y firmada, salvo ratificacion, y hechos los cambios en la forma acostumbrada en igual caso. Esta convencion será sin embargo egecutiva, de la fecha del dia en que fuese firmada por los oficiales de graduacion, encargados de los poderes de las diversas partes para su redaccion.

Tenemos el honor de demostraros, que durante la espera de vuestra respuesta, no será cometido de nuestra parte ningun acto de hostilidad, considerando siempre sobre el pie de paz, hasta que tengamos conocimiento definitivamente de vuestras intenciones, y contamos sobre la reciproca de parte de V. E., como del Sr. Almirante comandante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de España en estos mares, á quien escribimos igualmente sobre el mismo objeto y le suplicamos se entienda con V. E., respecto á las proposiciones mencionadas.

Si V. E. se decide á contestar á nuestras ideas pacíficas, tendrá que entrar en algunas esplicaciones sobre las clausulas y condiciones de la convencion que se va á establecer. Nos parece que debe tener por sus bases principales:

1.º Que la paz y las relaciones de comercio y buena vecindad, continuarán á ser mantenidas entre los gobiernos de las colonias francesas y españolas en las Indias occidentales.

2.º Que los buques del comercio frances y español, sean de la metrópoli, sean de dichas colonias, continuarán comerciando con las colonias españolas y francesas, y recibirán toda proteccion segun costumbre entre potencias amigas.

3.º No se harán en las dichas colonias ningun armamento hostil contra una ú otra nacion, en su consecuencia no será tolerado armamento alguno en corso, con el fin de dirigirse contra el comercio marítimo. Y atendiendo á la declaracion hecha por el gobierno de S. M. el Rey de Francia, de no permitir ningun armamento contra los buques de S. M. el de España, los puertos de su dicha Magestad, en las Indias occidentales, estarán cerrados á todo corsario bajo pabellon español, armados con el fin de inquietar al comercio frances, como tambien sus presas. (Se concluirá.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 6 de mayo.

Por un artículo de la gaceta de los Estados- Unidos se echa de ver que el cómputo del número de las piraterías, que por la primera vez se publicó en aquel periódico se copió en las

nueve décimas partes de todos los papeles de los Estados-Unidos, "se forjó por capricho." Lo que podemos decir es que se miró como un asunto muy serio, y el autor del artículo debió proceder con mas miramiento. Esto puede servirle de leccion para que en adelante se abstenga de chanzas en asuntos de esta gravedad.

Sin embargo, el editor de la gaceta de los Estados-Unidos, confesando que es absurdo el cómputo de las tres mil presas, piensa que algunos papeles públicos rebajan demasiado el número de las que han hecho los piratas. "Puede creerse, dice aquella gaceta, que el número de 50 piraterías al mes, señalado como una añadidura, debe mirarse como el total de las presas, y este cómputo se acercará mas à la verdad." Para calcular con probabilidad sobre esta materia, sería preciso tener à la vista un estado de las oficinas de Seguros en Nueva-York ó de otra ciudad cualquiera, en el cual se espresase el número de buques pertenecientes à su departamento que hubiesen caido en manos de los piratas en los 12 meses últimos. Estos hechos auténticos nos conducirían à la verdad mucho mejor que las conjeturas y suposiciones arbitrarias.

(FRANCIA.) *Paris 18 de junio.*

Acaban de reunirse los consejos generales y los de distrito, y es de creer que la espresion de sus votos sea en todas partes una misma con muy poca diferencia, pues procede del mismo origen, es decir, de la autoridad ministerial, la cual presenta el modo de pensar de las comisiones que ella establece en cada uno de los departamentos, como si fuera verdaderamente el de estos mismos. Citábamnos últimamente los estados representativos de Alemania que gozan de un verdadero sistema municipal, pero quién sabe si alguno de estos motivos habrá influido en la desgracia del Rey de Wurtemberg, el cual segun todas las apariencias no es un cautivo de los Estados generales de su reino. No debemos pues esperar que se establezcan tan pronto entre nosotros administraciones verdaderamente municipales, pues que nuestro Gobierno hace parte de la santa Alianza, y esta se ensaya en el reino de Wurtemberg del mismo modo que se ha ensayado en la de España.

A pesar de esto, no parece sino que el ministerio no está todavía satisfecho de ser por medio de sus agentes ó de sus consejeros el administrador de todos los pueblos del reino, y qui aspira todavía à asegurar el poder que goza, aunque contrario à la legislacion ecistente, mas bien que à desprenderse de él. En efecto se nos ha asegurado que en cierto distrito ha habido un subprefecto que ha manifestado el deseo de

que el consejo declarase igualmente el suyo sobre que baste un solo corregidor para muchos pueblos. Es conocido el embarazo que ciertos prefectos experimentan en los nombramientos de los corregidores, porque en muchos departamentos hay una gran porcion de pueblos en los cuales sería inútil el buscar un solo realista en el sentido de la *Cuotidiana*; en cuyo caso no queda mas arbitrio que tomar un realista constitucional a falta de otro. A esto podría ocurrirse reuniendo todos los pueblos en donde no haya mas constitucionales, à algun otro corregimiento en donde se encuentren realistas de los de *aun cuando*.

Al mismo tiempo podría restablecerse este grande patronato, y aquel alto influjo social que ha desaparecido en los pueblos rurales desde la supresion de los señoríos, los cuales seguramente no se trata de restablecer, pero cuyo influjo podría muy bien suplirse por medio de los grandes corregimientos, de nombramiento de los ministros.

Creemos que este deseo se ha manifestado ya en algunos otros distritos y que se ha dado orden à los demas corregidores para que manifiesten aquel mismo deseo. Sabemos que uno se ha resistido à hacerlo, pero ya se trata de separarlo; y probablemente el año que viene no habrá ya nadie que se oponga à la opinion de que basta un corregidor para muchos pueblos.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Cádiz 30 de agosto.*

Tres soldados del batallon de la Princesa, que de resultas de la persecucion de Pantisco se hallaban enfermos en Medina-Sidonia à la entrada de los franceses en aquel punto acaban de mostrarse dignos defensores de la libertad, y de dar una prueba de lo que debe la patria esperar de los hombres libres que han jurado su independenciam. El estado en que se hallaban enfermos en el hospital, hizo que los enemigos no observasen muy de cerca su conducta, y ellos se aprovecharon de esta indiferencia para concertar sus planes de fugarse de aquel punto, y reunirse con algun cuerpo de tropas constitucionales. Efectivamente, aunque se hallaban todavia bastante enfermos, se salieron de Medina, y despues de una larga, penosa y arriesgada marcha llegaron à Tarifa. Como el camino y los trabajos habian retrasado su convalecencia vieron que tendrian que quedarse allí algunos dias para restablecerse: pero no queriendo ellos estarse pasivos, se presentaron al comandante del batallon de Valencia suplicándole les permitiese alternar en el servicio con sus soldados, à lo que este accedió gustoso, hasta que

4

se recobraron algún tanto, pidieron permiso para venir á esta y efectivamente se les concedió; logrando el presentarse entre sus compañeros que los creían muertos y prisioneros. Se nos ha asegurado que en el batallón de la princesa los han recibido como era de esperar, y también que sus compañías les han hecho un agasajo fraternal en prueba de su estimación y de su aprecio.

Estos rasgos propios solamente de españoles, son dignos de ser publicados y adquieren mayor realce al ponerlos en comparación con la conducta que observan esos hijos espúreos de nuestra patria que se han agregado á las filas enemigas y que olvidando los beneficios y los honores que esta les ha dispensado, no han vacilado en comprar su ignominia, cedemos á las persuasiones y á las intrigas de los infames enemigos que han osado invadir nuestro suelo y tratan de volvernos á los grillos y cadenas que rompimos para siempre.

Se sabe por medio indirecto, aunque seguro, que el día 3 de este mes la plaza de Santonña se mantenía inaccesible á las seducciones y á los ataques de los sitiadores.

La fragata de guerra inglesa *Tribune* que ayer quedó fondeada en la escuadra, amaneció al S. con rumbo al Estrecho.

Siguen fondeados en sus mismas posiciones los buques de la escuadra enemiga á los cuales se ha agregado la corbeta de guerra portuguesa la *Lealtad* que recaló hoy del O.

Hoy ha habido bastante fuego de obus, cañón y fusilería en el Trocadero: los castillos y fuerzas sutiles de la Caleta también lo hicieron á un buque de la escuadra enemiga que se aproximó á la plaza.

#### PALMA 21 DE OCTUBRE.

BALEARES:—El Sr. Comandante general de este distrito militar recordando las varias veces que le he pedido con instancia se sirviese reunir el mando político de esta provincia al militar que desempeña, y creyendo, como igualmente los ciudadanos que componen la Junta auxiliar de defensa, haber llegado el caso en que debe verificarse en su persona la espresada reunión; ha tenido á bien decretarla, y comunicarme esta determinación en oficio que recibí á las ocho de la noche del día de ayer, al cual contesté inmediatamente en los términos siguientes:

«Gobierno político de las Islas Baleares.—Con la mayor satisfacción acabo de enterarme del oficio de V. S. de esta fecha, en que se sirve comuni-

carme la resolución que ha tomado de reunir en su persona los dos mandos militar y político por las razones poderosas que en aquél se espresan y que repetidas veces habia yo hecho presente á V. S. como igualmente á la Junta auxiliar de defensa. Doy á V. S. infinitas gracias por el singular favor que acaba de dispensarme, y le felicito por esta saludable medida que ciertamente producirá bienes inmensos á esta provincia, que no puedo menos de mirar con interés muy particular, como también á la santa causa de la libertad é independencia nacional, que he jurado y juro de nuevo seguir y sostener hasta la muerte. Mañana mismo circularé y comunicaré á quienes correspondan la citada resolución, que sin duda alguna llenará los deseos de todos los baleares.»

Baleares: con toda la efusión de mi alma me congratulo con vosotros por esta sabia política y necesaria medida, que para el bien de esta benemérita provincia se ha servido tomar el Sr. Comandante General, y por la cual no he cesado de clamar desde que se instaló la Junta auxiliar de defensa. Grandes, incalculables son las ventajas que debeis prometeros de una disposición tan acertada y que tan imperiosamente reclama las actuales circunstancias. El Sr. Conde de Almodovar no es hombre nuevo en la carrera que vamos á emprender; en tiempos muy difíciles, en una provincia como la antigua Valencia, y apenas salido de los lóbregos calabozos de la inquisición, adonde le condujeran sus virtudes y patriotismo, ha desempeñado los mismos mandos militar y político. Todo lo debeis esperar de su experiencia, de su actividad y de su irrevocable decisión por sostener á todo trance la libertad é independencia de la Nación, y la Constitución política que tan solemnemente la añaunza y yo espero de vosotros, ó Baleares, que con vuestra conducta pacífica y constitucional procuraréis hacerle lo mas llevadera que sea posible la pesada carga que el deseo de vuestro bien ha impuesto sobre sus hombros. Durante el tiempo que he tenido la honra de estar á vuestro frente, os habeis portado así conmigo, y la deuda, que por este motivo he contraído con vosotros, de tal magnitud, que bien á pesar mio me veo constituido en el estado de insolvente. Deudas tamañas ¿quien es capaz de pagarlas?

Baleares: la primera vez que os hablé, os encargué la *Union*; la *Union*, os encargo ahora que probablemente será la última, y si por mi desgracia no lo fuera, la *Union* volveré á encargáros cuando me vea precisado á continuar en el ejercicio de mi autoridad. Palma 21 de octubre de 1823.—Gines Quintana.

Imprenta de Domingo García.